

Medidas para mantener la operación de los trámites de Comercio Exterior

El día de ayer, la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior publicó las medidas para mantener la operación de los trámites de Comercio Exterior de forma remota y así proteger la salud de sus trabajadores y usuarios en la FASE 2, a través del oficio No. 414.2020.826.

I. Certificados de Origen y TPL's.

El plazo de respuesta continúa siendo de 3 días hábiles, únicamente podrán ser recogidos los martes y viernes de 9:00 a 12:00, en las oficinas de representación y en la ventanilla de la DGFCCE.

En días próximos, se anunciará la fecha a partir de la cual los certificados de elegibilidad (TPLS) dejarán de expedirse en papel seguridad y se expedirán electrónicamente, al día hábil siguiente de su solicitud, siendo válidos ante las aduanas.

II. Avisos Automáticos de Importación de productos siderúrgicos.

Hasta nuevo aviso, no será necesario anexar copia de los certificados de molino, únicamente el certificado de calidad en los avisos referentes a las fracciones arancelarias comprendidas en las partidas 7202 y de la 7305 a la 7317.

III. Ratificación en trámites de cupos.

Las solicitudes de cupos de importación se aceptarán incluso sin la ratificación del contador público de la oficina de representación.

IV. Autorización Regla 8ª.

Sobre las consultas al sector industrial (numeral 2 del Anexo 2.2.2 del Acuerdo de Reglas SE), según la mercancía de que se trate, serán enviadas como texto por correo electrónico.

Cualquier duda podrá ser enviada a los correos electrónicos:
hector.hernandez@economia.gob.mx o elodina.guerra@economia.gob.mx

V. Avisos datos inexactos (Normas Oficiales Mexicanas).

Los avisos que señalan que las etiquetas de información comercial contienen datos inexactos deberán enviarse a la DGFCCE a través del correo electrónico DG:
dgce.nom@economia.gob.mx

VI. Solicitud de devolución Drawback.

Deberá presentarse a través del correo: dgce.drawback@economia.gob.mx en días y horas hábiles.

VII. Fe de Hechos, Programa IMMEX.

A partir del lunes 30 de marzo de 2020, los solicitantes deberán realizar la carga del requisito denominado como Fe de Hechos en la VUCEM.

VIII. Acreditación de enlaces.

Para todos los trámites que se envíen o completen vía correo electrónico a las cuentas designadas, se deberá manifestar, mediante escrito libre firmado por el representante legal, la aceptación de recibir y enviar información válidamente a través de las cuentas de correo electrónico.

La ventanilla física de la DGFCCE permanecerá cerrada, excepto para la entrega de certificados.

Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:

Luis Miguel Jiménez, Socio:

+ 52 (55) 5258 1058 | lmjimenez@vwys.com.mx

María de Lourdes Salazar y Vera, Asociada:

+52 (55) 5258 1058 | mlsalazar@vwys.com.mx

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México, a 27 de marzo del 2020.

ATENTAMENTE